



Resolución Gerencial Regional

Nº 0270 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa

VISTO;

El Informe Nº 384-2016-GRA/GRTC.SGI del Expediente de Registro Nº 61585-2016, remitido por el Ing. E. Huber Cáceres Alpaca, Sub Gerente de Infraestructura, solicita la conformación del comité de Recepción del "Mantenimiento de la Carretera Regional AR-111, Tramo: Callalli-Sibayo-L.D. Cuzco, L=73+680 km.";

CONSIDERANDO:

Que, con R.G.R Nº 059-2016-GRA/GRTC de fecha 04 de abril del presente año, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, L=73+680 Km.", para mejorar el nivel de transitabilidad de esta carretera que une a las Comunidades que se encuentran en el tramo: Callalli-Sibayo-Ichuhuayco-Pusa Pusa-L.d Cuzco (Apacheta), incentivando de esta manera el desarrollo Agrario, Ganadero y Convencional de la Zona, al permitir el transporte de todos sus productos en un menor tiempo posible;

Que, con R.G.R Nº 066-2016-GRA/GRTC, del 12 de abril del presente año, se designó como Residente e inspector del precitado mantenimiento a los Ingenieros, Jorge Gómez Salazar y Hugo Danos Cervantes, respectivamente, ambos servidores de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Informe Nº 058-2016-GRA/GRTC-S.G.I.Insp.mant.PERIO.AR-111, el Ing. Hugo Danos Cervantes, inspector del precitado mantenimiento, hace de conocimiento del Sub Gerente de Infraestructura, que los trabajos en la precitada han culminado por lo que solicita se nombre a los miembros que conformaran el comité de recepción de obra, lo que conllevará a cumplir con los requisitos exigibles para la liquidación física financiera del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, L=73+680 Km.";

Que, mediante la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG en su Artículo 1º sobre las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa. En su numeral 11 señala: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, mediante Informe Nº 384-2016-GRA/GRTC.SGI, el Ing. E. Huber Cáceres Alpaca, Sub Gerente de Infraestructura, propone a los servidores encargados de la recepción del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, L=73+680 Km.", por lo que en mérito a lo expuesto se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; el Informe Nº 480-2016-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar el Comité de recepción del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, L=73+680 Km.", el que



Resolución Gerencial Regional

Nº 0270 -2016-GRA/GRTC

estará encargado de verificar que se haya cumplido satisfactoriamente con los trabajos señalados en el Expediente Técnico aprobado, el que estará conformado por los siguientes servidores públicos:

- Ing. Catherine Guillen Alcázar
- Lic. Manuel Álvarez Sansur
- Eco. Rodolfo Aguilar Borda.

ARTICULO SEGUNDO- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

24 OCT. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

CLQS